

RESOLUCION de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para proveer seis plazas de Celadores Guardamuelles en dicha Junta.

Lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de 27 de abril de 1967, para proveer seis plazas de Celadores guardamuelles en dicha Junta:

Admitidos:

Azpiazu Mañas, Pedro María; Bueno Varona, Lucas; Burgos Romero, Jesús; Carcedo Carcedo, Manuel; Díez Bombín, Saturnino; Espantoso Maques, Manuel; Failde Oro, Perfecto; Fernández Montesinos, Juan; García, García, Heliodoro; García López, Clemente; Lecuona Portillo, Pedro María; López Maroto, Carlos; Madariaga Urrutia, José Luis; Menéndez Lambarri, Francisco Javier; Navarro Olivares, Juan; Ortiz Ruiz, Victorino; Pérez-Rasilla Sangroniz Jorge; Prieto Marcos, Ignacio; Senovilla Arias, Fernando; Tajada Barquín, Marcelino Fernando, y Villegas Puerta, Eduardo.

Excluidos:

Liquete Acero, Luis; Marcos Polo Miguél, y Puente García, Marcelino.

Bilbao, 14 de junio de 1967.—El Ingeniero Director.—3.394-A.

RESOLUCION de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Guardián de locales y materiales en dicha Junta.

Lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de 27 de abril de 1967, para proveer una plaza de Guardián de locales y materiales en dicha Junta:

Admitidos:

Alvarez Ramírez, José María; Bermejo Mota, Antonio; Buido Campos, Luis; Carro Larrabe, Gregorio; García López, Clemente; González González Sinfioriano; Idoyaga Gabiola, Felipe; Lorenzo García, Mateo; Madera Hernández, Cayetano; Puente Alvarez, Aniano, y Tajada Barquín, Marcelino Fernando.

Excluidos:

Andrés Fernández Santos; Merino Fernández, Emilio, y Valencia Márquez, Tomás.

Bilbao, 14 de junio de 1967.—El Ingeniero Director.—3.393-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de mayo de 1967 por la que se convoca concurso de méritos y examen de aptitud para cubrir plazas de Profesores titulares de «Tecnología de Delineantes» y «Teoría del Dibujo» vacantes en Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas plazas de Profesores titulares de «Tecnología de Delineantes» y «Teoría del Dibujo» en Escuelas Oficiales de F. P. I., que han de ser provistas mediante concurso de méritos y examen de aptitud, conforme exige el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de las siguientes plazas:

Tecnología de Delineantes

Madrid-Delineantes.

Teoría del Dibujo

Alicante, Avilés, Badalona, Bilbao, Cáceres, Cuenca, Eibar, Murcia, Palma de Mallorca, Tarragona, Tarrasa, Zaragoza y Madrid-Delineantes y Burgos.

2.º El concurso de méritos y examen de aptitud se regirá por las normas de la presente convocatoria y en lo no previsto en ésta por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

3.º Los aspirantes que deseen tomar parte en el referido concurso deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

b) No padecer psicopatías, tuberculosis o cualquiera otra enfermedad o defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza. Se entenderá que existe incompatibilidad cuando el defecto o enfermedad merme sensiblemente las facultades necesarias para la docencia y cuando la enfermedad pueda dar ocasión a contagio.

c) Poseer cualquiera de los siguientes títulos: Ingeniero, Arquitecto, Perito Industrial o Facultativo de Minas, Aparejador o Profesor titulado de Dibujo.

d) Ser adicto a los Principios Fundamentales del Estado.

e) Los aspirantes femeninos haber efectuado el servicio social de la mujer, salvo que se hallen exentas de su realización.

4.º Los aspirantes deberán presentar inicialmente los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al señor Director general de Enseñanza Profesional solicitando tomar parte en el concurso de méritos y examen de aptitud. En ella habrán de manifestarse expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

b) Justificantes de haber satisfecho en la Caja de la Junta Central de F. P. I. la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen.

c) Justificante de haber abonado en la Sección de Cajas Especiales del Departamento la cantidad de sesenta pesetas por derechos de formación de expediente (artículo cuarto del Decreto 1936/1959).

d) Memoria relativa a la actividad docente del aspirante y documentos acreditativos de los méritos que alegue.

5.º Las instancias, los justificantes de pago de las tasas por derechos de examen y formación de expediente, así como la documentación a que se refiere el apartado d) del número anterior, habrán de ser presentadas en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La admisión en el Registro General terminará a las trece horas del día en que finalice el plazo.

El pago de las tasas por formación de expediente y derechos de examen podrán realizarse por giro postal o telegráfico, dirigido separadamente a las dependencias mencionadas, indicándose la aplicación que debe darse a las cantidades, con el fin de que aquélla pueda remitir a la Sección de Formación Profesional los recibos que han de unirse a los expedientes de los interesados, ya que en ningún caso servirán los resguardos del giro como justificante del abono de aquellos derechos.

6.º La Dirección General de Enseñanza Profesional publicará la lista de aspirantes en el «Boletín Oficial del Estado», expresando si han sido admitidos o excluidos del concurso, con indicación en este caso de las causas de la no admisión.

Resueltas las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse al amparo de lo establecido en el artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se devolverá a los aspirantes excluidos, previa solicitud, la documentación aportada pero en ningún caso será devuelto el importe de las cantidades abonadas en concepto de derechos de examen o por formación de expediente.

7.º Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se procederá por la Dirección General de Enseñanza Profesional al nombramiento de los Tribunales, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Estos Tribunales habrán de juzgar los méritos de los interesados y las pruebas de aptitud que más adelante se detallan.

Dichos Tribunales estarán constituidos por un Presidente y dos Vocales, nombrados libremente de entre los miembros de la Junta Central de F. P. I., Catedráticos de Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio, Catedráticos de Institutos y Profesores numerarios de las Escuelas Oficiales de F. P. I.

8.º Previamente a la realización de los ejercicios, el Tribunal procederá a la apreciación de los méritos que aporte cada uno de los solicitantes con arreglo a un criterio de máxima objetividad, utilizándose a este efecto los cuadros de puntuación que estime más convenientes, teniendo en cuenta:

a) Títulos aportados y su adecuación a la materia de que se trata.

b) Naturaleza de la labor docente realizada por el aspirante y de modo especial la referida a la Formación Profesional Industrial.

c) Otras circunstancias que acrediten las condiciones del solicitante para la tarea a que aspira.